

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DECIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **029**

Fecha Estado: 01/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020090061500	Ordinario	WALTR JAIR LOPEZ SIERRA	DAR AYUDA TEMPORAL SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone la liquidación de costas por Secretaría. Aprueba la liquidación de costas, contra este auto proceden los recursos de ley. C.O.R	26/02/2021	1	
05001310501020140079800	Ordinario	JULIAN GONZÁLEZ POSADA	PORVENIR S.A.	Auto que accede a lo solicitado Autoriza la entrega de título judicial a nombre del demandante. C.O.R.	26/02/2021	1	
05001310501020160119600	Ordinario	FRANCISCO JAVIER LOPEZ	COLPENSIONES	Auto niega recurso De reposición y apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas, por extemporáneo. COR	26/02/2021	1	
05001310501020170064700	Ordinario	MARIA NELLY VARGAS ARISTIZABAL	PROTECCIÓN S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	26/02/2021	1	
05001310501020180024600	Ordinario	NORALBA GOMEZ JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 10 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		
05001310501020180028100	Ordinario	AUXILIO AMPARO CATAÑO HENAO	COLFONDOS S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	26/02/2021	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020180032600	Ordinario	SERGIO LEON ALVAREZ FLÓREZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 09 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		
05001310501020180037000	Ordinario	MARTHA ELENA BETANCUR GOMEZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado por el término de tres (3) días, el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra el auto que aprueba la liquidación de costas. COR	26/02/2021	1	
05001310501020180050400	Ordinario	BLANCA NUBIA QUINTERO CANO	COLFONDOS .A.	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 03 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		
05001310501020180059000	Ordinario	MARGARITA MARIA TEJADA PALACIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020180070500	Ordinario	SILVIA AMPARO VARGAS RESTREPO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 23 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		
05001310501020190011600	Ordinario	MARIA ASENET GIRALDO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 16 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		
05001310501020190018200	Ejecutivo Conexo	ADRIANA DE JESUS ESCOBAR GUTIERREZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se declara no probadas las excepciones de prescripción y compensación. Se declara probada parcialmente la excepción de pago y se ordena seguir adelante con la ejecución únicamente por la costas impuestas en el proceso ejecutivo. Se condena en costas a la parte ejecutada. Se requiere a la partes. Se deja expediente a disposición de la Secretaria del Despacho para la elaboración y entrega del N° 3366981, por lo que se deberá comparecer a reclamar el título judicial una vez se deje constancia secretarial en la consulta jurídica de procesos.*catarr*	26/02/2021		
05001310501020190022200	Ejecutivo Conexo	JOSE BERNARDO TORO RAMIREZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Resuelve excepciones. Declara probada la excepción de prescripción, ordena no seguir con ejecución, requiere a la partes, ordena archivo. Costas a cargo de la parte ejecutante. catarr	26/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020190022300	Ejecutivo Conexo	PEDRO BIANOR GOMEZ HENAO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Resuelve excepciones. Declara probada la excepción de prescripción, ordena no seguir con ejecución, requiere a la partes, ordena archivo. Costas a cargo de la parte ejecutante. catarr	26/02/2021		
05001310501020190023400	Ordinario	NICOLAS HUMBERTO ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 19 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37) -OE-	26/02/2021		
05001310501020190028800	Ejecutivo Conexo	HERNAN SOTO VASQUEZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Resuelve excepciones. Declara probada la excepción de prescripción, ordena no seguir con ejecución, requiere a la partes, ordena archivo. Costas a cargo de la parte ejecutante. catarr	26/02/2021		
05001310501020210006900	Ordinario	BLANCA NELLY MONSALVE LÓPEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ordena notificar al demandado conforme al decreto al Decreto 806 de 2020, se reconoce personería y se requiere a la demanda -OE-	26/02/2021		
05001310501020210007800	Ordinario	CECILIA DEL SOCORRO MONSALVE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda concede el término de 5 días para subsanar requisitos -OE-	26/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
SECRETARIO (A)